



Descripción:

Dirigido a Personas físicas y/o jurídicas que soliciten la **Licencia para la habilitación del negocio en forma provisoria**, a fin de ejercer comercios o industrias con fines lucrativos en el municipio de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno "Edificio de los Comuneros- Bloque A

Días de atención : lunes a viernes

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) (021- 627-3203 y 021 – 627-3547)

www.asunción.gov.py

Inicio del Trámite: Dpto. de Licencia de Establecimientos (Bloque A – 5º Piso) Tel. (021) 627-3225 (021) 627-3227

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: Se obtendrán en el Dpto. Atención al Ciudadano o en la Página Web

1. Declaración Jurada – Licencia Comercial Provisoria (con certificado de firma de Escribano)

Otros documentos:

1. Para personas físicas:

- C.I.C del Titular firmante de la Declaración Jurada (propietario o representante)

2. Para personas Jurídicas:

- C.I.C. del Representante Legal firmante de la Declaración Jurada

- Acta de Asamblea de autoridades (**)

- Estatuto social, Vigente (**)

- RUC emitida por la DNIT (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios)

3. Informe sobre de uso de suelo para Patente y Licencia Comercial (Solicitar en la Unidad de Ordenamiento Urbano Bloque A – 7 piso)

6. Datos inherentes al gestor o tercero autorizado

5.1 C.I.C. del Gestor o autorizado

5.2 Copia de Carnet del Gestor

(**) Estos documentos deberán estar autenticadas por Escribano

Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente

Papel sellado y Estampillas será liquidado y cobrado según la legislación vigente.

OBSERVACION: La Licencia Comercial Provisoria otorgada al comercio estará sujeto a las fiscalizaciones que correspondan.